



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11000
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

462/89

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 03 SEP 2013

VISTO: la solicitud formulada por LORYSER S.A. tendiente a que se le autorice la inactividad del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR un yacimiento de oro, plata, hierro, cobre y piedra partida en la 5ª Sección Judicial (actual Catastral) del Departamento de Rivera.-----

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado a STEL S.A. por el plazo de 15 años por resolución de 22 de noviembre de 1989 y sus modificativas de 15 de octubre de 1997 y 23 de diciembre de 1997;-----

II) que el 9 de mayo de 1991 se autorizó a diferir la explotación por un período de 2 años contados a partir de la notificación de la resolución que impuso el título minero que lo fue e 1º de diciembre de 1989;-----

III) que el 4 de mayo de 1994 y el 23 de abril de 1996 se autorizaron la primera y la segunda prórrogas del régimen de explotación especial por el que se difirió la explotación del yacimiento en 2 y 3 años respectivamente;--

IV) que el 5 de setiembre de 1997 se declaró que STEL S.A. cambió la denominación por MINERA SAN GREGORIO S.A.;-----

V) que el 10 de octubre de 2002 se ampliaron los minerales objeto de la explotación, incluyendo la piedra partida;-----

VI) que el 13 de octubre de 2004 se otorgó la prórroga del título minero por 15 años;-----

VII) que el 29 de octubre de 2007 se autorizó la cesión a favor de LORYSER S.A.-----

VIII) que la presente solicitud de inactividad por el plazo de un año está motivada en la reevaluación del modelo geológico a fin de mejorar la confianza del modelo de bloques y la evaluación de la explotación subterránea en el proyecto de expansión de la cantera debido al alto movimiento de estéril y a la caída de los precios del oro.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología informa que corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 102

As. 233

del Código de Minería, por el plazo de un año a contar de la solicitud que lo fue el 7 de mayo de 2013.-----

ATENCIÓN: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-

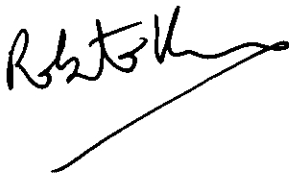
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Autorízase a LORYSER S.A. la inactividad por 1 año del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR, a contar de 7 de mayo de 2013, otorgado por resolución de 22 de noviembre de 1989 con sus modificativas de 15 de octubre de 1997 y 23 de diciembre de 1997 y ampliado el 10 de octubre de 2002, respecto de un yacimiento de oro, plata, hierro, cobre y piedra partida, que afecta los padrones 10651 en 2 hás. 5279 m², 10652 en 75 hás. 9011 m² y 6870 en 43 hás. 1912 m², totalizando un área de 121 hás. 6202 m² en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.-----

2.- La titular minera deberá abonar el canon de superficie correspondiente a la etapa de exploración multiplicado por el factor 2.-----

3.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República